

ESTATUTO ORGÁNICO

CAMPAÑA BOLIVIANA POR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

ESTATUTO ORGÁNICO
CAMPAÑA BOLIVIANA POR EL DERECHO A LA EDUCACION
(CBDE)

TÍTULO I
De la Creación, Denominación, Carácter Jurídico

Articulo 1.- Antecedente de Creación.- La Campaña Boliviana por el Derecho a la Educación (CBDE) fue creada en Febrero del 2009, por un grupo de 6 instituciones nacionales e internacionales: Asociación Alemana para Educación de Adultos, Ayuda en Acción, Plan Internacional Inc. Fundación Colectivo Cabildeo, Save the Children, Red Nacional de Centros de Educación Alternativa. Este primer grupo fue complementado rápidamente por otros que aportaron a su consolidación.

Articulo 2.- Denominación.- En el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Artículo 21, parágrafo 4. (La libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos), y otras disposiciones legales vigentes, se constituye la Red de instituciones, organizaciones y activistas, para trabajar a favor del derecho universal, gratuito, sin discriminación, despatriarcalizadora, inclusiva, equitativa y de calidad de la educación boliviana, bajo la denominación de Campaña Boliviana por el Derecho a la Educación (CBDE), compuesta por activistas, instituciones, organizaciones sociales y comunitarias, todas referidas y relacionadas al campo educativo del país de los niveles local, municipal, regional, departamental y nacional.

Artículo 3.- Carácter jurídico.- La CBDE, es una red de instituciones, organizaciones y activistas dedicadas al ámbito educativo, al servicio social de la educación, sin fines de lucro, que articula a las Redes Territoriales Locales, Municipales, Regionales, Departamentales y Nacionales de la Educación, se articula a redes nacionales e internacionales. La CBDE desarrolla sus actividades bajo el techo institucional de una de sus instituciones miembro para fines legales.

Artículo 4.- Domicilio.- Se fija como domicilio legal de la CBDE la ciudad de La Paz, Av. Arce N° 2314, Edificio Federico Demmer, Piso 2 Oficina 3, del Estado Plurinacional de Bolivia; sin perjuicio de que se pueda establecer filiales, agencias y/o sucursales en otros departamentos del país, o cambios en su residencia actual, respetando los objetivos y estructura de la CBDE a nivel nacional.

Artículo 5.- Facultades.- La CBDE tiene plena capacidad organizativa y de representar a las instituciones y organizaciones de la sociedad civil que son miembros, ante instancias estatales y no estatales, proponer políticas públicas, apoyar los procesos de mejoramiento de la calidad educativa, lograr incidencia en las y los tomadores de decisiones, realizar convenios con organizaciones similares e instituciones del área de Educación, desarrollar proyectos de acción social en los diferentes espacios y otras, respondiendo a los objetivos de la Red.

Artículo 6.- Duración.- La CBDE tendrá duración indefinida y sólo podrá disolverse por decisión de sus miembros, en los casos señalados por ley o por causas expresamente previstas en el presente Estatuto.

TÍTULO II
De la visión, misión, principios objetivos

Artículo 7.- Visión, Misión, Principios y Valores.- La CBDE se orienta por los siguientes principios básicos:

Visión:

La Campaña Boliviana por el Derecho a la Educación CBDE contribuye al ejercicio de los derechos de una educación de calidad, equitativa, inclusiva, intra - intercultural y plurilingüe, de manera activa y participativa, que responda a la diversidad socio económico y cultural del Estado Plurinacional de Bolivia.

Misión:

La Campaña Boliviana por el Derecho a la Educación CBDE trabaja en defensa del derecho a la educación, generando propuestas educativas integrales, realizando seguimiento y demandando (exigencia social) el cumplimiento de las normativas educativas, incidiendo en políticas públicas a través de sinergias institucionales, activismo y movilización social en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Principios:

1.- La educación como derecho humano fundamental
2.- Reconocimiento del rol del Estado como garante del derecho a la educación
3.- Participación social (conformación de redes y alianzas)
4.- Calidad en el sistema educativo
5.- Justicia social
6.- Rendición de cuentas
7. Transparencia
8.- Autodeterminación política e institucional
9.- Sostenibilidad e incidencia.

VALORES

1.- Democracia
2.- Inclusión social y Lucha contra la discriminación
3.- Armonía con la madre tierra
4.- Equidad (Genero, Generacional)
5.- Intra, intercultural y plurilingüe
6.- Responsabilidad y corresponsabilidad
7.- Holístico (Integralidad)
8.- Descolonización y Despatriarcalización
9.- Respeto a la Diversidad
10.- Dialogo y empatía
11.- Compromiso social
12.- Ética y transparencia

Artículo 8.- Objetivos.- La CBDE tiene los siguientes objetivos:

a) Organizar y fortalecer las acciones de incidencia en políticas públicas para el ejercicio pleno del derecho a la educación, impulsando un movimiento pedagógico.
b) Contribuir a la construcción, diseño, desarrollo y aplicación de las políticas, planes, programas y estrategias de Educación en el país.
c) Desarrollar acciones de innovación y cambios educativos que se traduzcan en aportes orientados a mejorar la calidad educativa de la población del país.
d) Promover alianzas entre los diferentes actores y organizaciones sociales públicas y privadas para incidir, posicionar y empoderar el derecho a una educación pública, universal, gratuita, inclusiva, despatriarcalizadora y de calidad.
e) Fortalecer la participación social, con énfasis en los sectores más excluidos, contribuyendo a su empoderamiento, para la exigibilidad y el ejercicio pleno del Derecho a la Educación.
f) Promover, gestionar y coordinar espacios de interacción social para la discusión, encuentros, debates, foros, conversatorios y otros similares de forma continua en el ámbito del derecho a la educación.
g) Establecer espacios y mecanismos de investigación, comunicación y documentación en innovación educativa.
h) Desarrollar y fortalecer campañas departamentales por el derecho a la educación (CDDE) en los 9 departamentos del país, respetando los objetivos y estructura de la CBDE a nivel nacional; y en estrecha coordinación con ella.

Artículo 9.- Ámbito de Acción.- La CBDE tendrá como ámbito geográfico de acción, el nacional, departamental, regional, municipal y local.

TÍTULO III
De sus miembros, sus derechos y obligaciones.

Artículo 10.- Miembros.- Son Miembros Plenos de la CBDE las instituciones, organizaciones, redes y activistas del ámbito socio- educativo que tengan el interés de trabajar por el derecho a una educación de calidad, que hayan registrado de forma escrita su participación en la CBDE y nombrado un titular y un suplente.

Artículo 11.- Admisión de Miembros Plenos.- La admisión de miembros plenos será aprobada por el Directorio de la CBDE en reunión ordinaria o extraordinaria, por mayoría simple de votos de los miembros presentes en la Reunión del Directorio de acuerdo a la reglamentación específica.

Artículo 12.- Derechos y Obligaciones de los Miembros Plenos

Los **derechos** de los Miembros Plenos son los siguientes:

a) Participar en las actividades y eventos que organice la CBDE.
b) Participar en Asamblea con voz y voto.
c) Elegir y ser elegidos como miembros del Directorio, de conformidad a las normas y requisitos establecidos por el presente Estatuto y su reglamentación.

d) Elaborar, presentar y aprobar propuestas y recomendaciones al directorio para su implementación e inserción en planes, programas y proyectos de la CBDE que el directorio haya aprobado.
e) Recibir y aprobar en Asamblea los informes del Directorio.

Todos y cada uno de los Miembros Plenos tendrán las siguientes **obligaciones**:

a) Promover el cumplimiento de los principios y objetivos de la CBDE.
b) Cumplir, hacer cumplir y respetar el presente Estatuto, además de los reglamentos, las resoluciones y otras normas internas adoptadas en cualquiera de las instancias de la CBDE.
c) Asistir a las Asambleas Ordinarias (cada dos años) y Extraordinarias (cuando sea necesario)
d) Cumplir con sus aportaciones anuales conforme a lo que determine el directorio de la CBDE.

Artículo 13.- Aportes.- El carácter de los aportes de sus miembros es voluntario y no retornable, será visibilizado en los informes de la CBDE, como reflejo de compromiso y cooperación a las acciones de la CBDE.

Artículo 14.- Pérdida de la calidad de Miembro.- Los Miembros Plenos perderán su calidad de tales, por las siguientes causales:

a) Por renuncia voluntaria.
b) Por faltas 3 consecutivas o 6 discontinuas a reuniones y actividades programadas y comunicadas con anticipación
c) Por incumplimiento a las obligaciones establecidas por el presente Estatuto y el Reglamento Interno.

TÍTULO IV
De la estructura orgánica

Artículo 15.- Los Órganos Directivos y Administrativos.- La estructura orgánica de la CBDE incluirán las siguientes instancias:
a) La Asamblea, es la máxima instancia de toma de decisiones, cuyas resoluciones se pasan al Directorio, para su cumplimiento.
b) El Directorio es la instancia de dirección estratégica de la CBDE, incluyendo a las CDDE, quienes serán autónomas en la toma de decisiones; pero deberán tener en cuenta al directorio de la CBDE. Las determinaciones y líneas estratégicas emanadas por la Asamblea General, son de carácter obligatorio para el Directorio; sin perjuicio de que se puedan tomar decisiones ejecutivas u operativas en el transcurso de su gestión.
c) La Dirección Ejecutiva es la instancia ejecutiva y operativa de la CBDE.
d) Las Campañas Departamentales por el Derecho a la Educación (CDDE)

Capítulo V
De las Asambleas

Artículo 16.- Modalidades.- Las Asambleas es el órgano de decisión estratégica, (deliberación y consulta sobre decisiones estratégicas) de la CBDE podrán ser Ordinarias y/o Extraordinarias.

Artículo 17.- Asamblea ordinaria.- La Asamblea Ordinaria se realizará obligatoriamente una vez cada dos años, con participación de miembros plenos y adscritos, en el segundo semestre del año, a convocatoria del Directorio con no menos de veinte días de anticipación y de acuerdo a Reglamento Interno. La convocatoria a estas Asambleas deberá indicar expresamente el objeto que la motiva, el lugar, la fecha y la hora.

Artículo 18.- Asamblea Extraordinaria.- La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o a solicitud de por lo menos la mitad de los miembros de la CBDE para tratar temas específicos emergentes. La convocatoria a esta Asamblea deberá indicar expresamente el objeto que la motiva, el lugar, la fecha y la hora y deberá ser convocada con una anticipación no menor a 5 días.

Artículo 19.- Adopción de decisiones.- Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias adoptarán sus decisiones con mayoría simple (con la mitad más uno de los votos válidos de los representantes acreditados asistentes). El Presidente del Directorio de la CBDE no emitirá su voto que solo podrá ocurrir de existir empate.

Capítulo VI
De los Órganos de dirección y ejecutivos

Artículo 20.- Órgano de Dirección.- El Directorio es el órgano de dirección estratégica, en cumplimiento a las decisiones de la Asamblea general, a través de un Plan estratégico Institucional de la CBDE.

Artículo 22.- Composición del Directorio.- El Directorio estará compuesto por 9 miembros que representarán a los diferentes colectivos de todos los niveles y representaciones: Colectivo ONGs/Instituciones nacionales con 2 representantes, colectivo ONGs internacionales con 1 representantes, colectivo Organizaciones sociales de base con 2 representantes, colectivo Redes educativas con 1 representante, organizaciones de NNAJ con 1 representante, instituciones de educación superior con 1 representante, y colectivo activistas con 1 representante.

Los cargos que tendrá el Directorio serán: 1 Presidente/a, 1 Vicepresidente/a, 1 Secretario/a de Finanzas, 1 Secretario/a de actas, 1 Secretario/a de Movilización de Recursos, 1 Secretario/a de Comunicación y 3 vocales. Estos cargos serán designados en una elección al interior del Directorio, por mayoría simple, de entre sus 9 miembros.

Artículo 23.- Tiempo de duración del Directorio.- El tiempo de duración del Directorio es de cuatros años, ***no reelegibles en gestiones consecutivas***, sujeta a reglamentación de alternancia y evaluación sobre la gestión realizada (2 años) específica explicada en el capítulo transitorio del presente Estatuto y en los reglamentos.

Artículo 24.- De la Dirección Ejecutiva.- La Dirección Ejecutiva (DE) es la instancia de dirección operativa y coordinación de las acciones de la CBDE. El nombramiento de la Dirección Ejecutiva será efectuado por el Directorio, previa realización del proceso de Convocatoria y selección correspondiente. Cada dos años se realizará una evaluación, para decidir su ratificación o cesantía.

Artículo 25.- Representación de la CBDE.- El Presidente del Directorio inviste la representación oficial de la CBDE. En caso de ausencia, impedimento o por delegación podrá ser reemplazado por el Vicepresidente o por prelación de cargos.

Artículo 26.- **Del Techo Institucional de la CBDE**.- El Techo Institucional, así como su representación legal, será asumida por la Organización o Institución elegida para el efecto en reunión de Directorio, de entre los miembros institucionales plenos de la CBDE que reúnan las condiciones legales y administrativas para la cobertura institucional y con experiencia financiera demostrable. El techo institucional y representación legal tiene como único objetivo la cobertura legal ante entidades financiadoras y el Estado Plurinacional de Bolivia y se enmarcará en un convenio interinstitucional.

Articulo 27.- Las Campañas Departamentales por el Derecho a la Educación (CDDE).- Tiene plena capacidad organizativa y de representar a las instituciones y organizaciones de la sociedad civil que son miembros a nivel departamental, ante instancias estatales y no estatales departamentales y municipales, proponer políticas públicas, apoyar los procesos de mejoramiento de la calidad educativa, lograr incidencia en las y los tomadores de decisiones, realizar convenios con organizaciones similares e instituciones del área de Educación, desarrollar proyectos de acción social en los diferentes espacios y otras, respondiendo y en conexión a los objetivos estratégicos del nivel nacional de la CBDE.

TITULO VII
De la Administración

Artículo 28.- Financiamiento.- La consecución de fuentes de financiamiento de la CBDE es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva y del Directorio a través de su Secretaría de Movilización de Recursos que buscarán las estrategias necesarias para ese fin que deberán ser aprobadas por la Presidencia antes de su presentación definitiva.

Artículo 29.- Asistencia eventos nacionales e Internacionales.- La CBDE a través de su DE hará conocer al Directorio a través de su Presidencia todas las posibilidades de asistencia a eventos de carácter Nacional e Internacional para que en consulta el Directorio apruebe la representación respectiva.

Artículo 30.- Comunicación Interna.- La CBDE a través de su Secretaria de Comunicación en conjunto con la DE diseñará mecanismos para mantener comunicación interna con todos los miembros.

Artículo 31.- Reglamentos Básicos.- la CBDE pondrá en vigencia los siguientes Reglamentos y manuales:

a) Reglamento Interno del Estatuto Orgánico, aprobado por el Directorio
b) Manuales operativos y administrativos internos que faciliten el buen funcionamiento de la CBDE, aprobado en Directorio.

TÍTULO VIII
De los Regímenes de la Asociación
Capítulo I

Régimen Patrimonial

Artículo 32.- Patrimonio.- El patrimonio de la CBDE, como red de organizaciones, instituciones y activistas del ámbito educativo, está constituido por muebles, inmuebles, valores, acciones y otros bienes que hayan sido adquiridos en compra por proyectos, por donación, legado o por cualquier otra forma de obtener el derecho propietario sobre los mismos, bajo inventario.

Artículo 33.- Donaciones.- Estarán comprendidas a la vez en el patrimonio de la CBDE, las donaciones que reciba de cualquier instancia del Estado Plurinacional de Bolivia, gobiernos extranjeros, organismos internacionales, personas naturales o jurídicas, consistentes en valores, dinero, bienes o servicios, destinados al cumplimiento de sus fines propuestos.

Artículo 34.- Uso del Patrimonio.- El patrimonio de la CBDE será exclusivamente destinado para el cumplimiento de su fin y objetivos, quedando prohibida su distribución directa o indirecta entre sus miembros, así como su utilización para actividades ajenas a los objetivos de la CBDE.

Capítulo IX
Régimen Económico - Financiero

Artículo 35.- Gestión Anual.- La gestión anual económica de la CBDE comenzará el día primero de enero y concluirá el día treinta y uno de diciembre del mismo año.

Artículo 36.- Administración de los Recursos Financieros.- La administración de los recursos financieros se realizará mediante un presupuesto general aprobado anualmente por el Directorio en relación al POA y planificación Estratégica.

Artículo 37.- Control Administrativo.- El control administrativo contable será elevado por la Dirección Ejecutiva al Directorio previo visto bueno de la Secretaría de Finanzas, el mismo deberá ser aprobado por el Directorio y estará sujeta a auditorías internas y externas.

TÍTULO X
Disolución de la CBDE

Artículo 38.- Causales de Disolución.- La disolución de la CBDE será acordada por Resolución expresa de la Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto, por lo menos con tres meses de anticipación y procederá cuando concurra la imposibilidad de cumplir con los fines y objetivos para los que fue constituida, decisión que será tomada por el voto de dos tercios o la decisión unánime de los Miembros Plenos presentes en Asamblea.

Artículo 39.- Destino del Patrimonio.- El patrimonio, en caso de disolución, será transferido gratuitamente a organizaciones sin fines de lucro que tengan objetivos similares a las de la CBDE o donados a instituciones públicas de bien social.

Aprobado por el Directorio a los 27 días del mes de septiembre del 2018 en Asamblea General.

ANEXO
Miembros plenos actuales

Instituciones presentes al momento de la aprobación de este estatuto: Fundación Intered, Fundación Ayuda en Acción, Save The Children Internacional, Plan Internacional Bolivia, Asociación Alemana para la Educación de Adultos (DVV International), International Bornesolidaritet, Visión Mundial Bolivia, Edu Kans (ICCO), Fundación Educación Cooperación (EDUCO); Fundación Construir, Centro de Multiservicios Educativos CEMSE, Fundación Inti Phajsi, Fe y Alegría, Centro de Investigación para el Desarrollo Socioeconómico CEINDES ,Fundación Teko Kavi, Pastoral Social Caritas Arquideocesana La Paz, Acción Andina de Educación (AAE), Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza, Fundación Colectivo Cabildeo, Instituto de Investigaciones Medico Sociales (IIMS), Fomento al Desarrollo Infantil (FODEI), Centro Boliviano de Investigación y Acción Educativas – CEBIAE, Centro Yachay Tinkuy, Teatro del Oprimido TDO, Observatorio de Políticas Publicas y Sociales UMSA, Fundación Comunidad de Productores en Artes "COMPA", Centro para el Desarrollo Sostenible Molle (CDS Molle La Paz), Universidad Católica Boliviana San Pablo, Centro de Educación Permanente Jaihuayco CEPJA, MEP (Movimiento de educadores Populares) Oruro, Fundación IRFA, Fundación Jubileo, Defensa de Niñas y Niños Internacionales – Bolivia DNN, Instituto Técnico Ecuménico Andino de Teología "ISEAT", Fundación Machaqa Amawta, Red de Investigadores Autónomos RIA, Convenio AECID 14 – CO1- 196 "Educación de Calidad e Inclusiva en Bolivia", Centro "El Chunqui", Asociación Colmena Juvenil, Organización Mundial para la educación Pre escolar (OMEP), Centro de Comunicación cultural Chasqui, NICOBIS; Fundación Redes, Red FERIA, Coordinadora Nacional Comunitaria de los CEPOS (CNC – CEPOS) ; Bartolina Sisa – Federación de Mujeres, Colectivo TLGB de Bolivia, Colectivo TLGB de La Paz, Centro Femenino "Victoria", Foro Indígena, Consejo de Capitanes Guaraníes de Chuquisaca (C.C.CH.), Sindicato Zona Sur de La Paz Trabajadoras Asalariadas del Hogar, Federación Regional de Mujeres indigenas Originarias y Ayllus Norte Potosi "B.S.", Federación Provincial de Mujeres Originarias "B.S.", Asociación de Mujeres Indigenas Originarias Bartolina, Consejo Educativo de la Nación Quechua (CENAQ), UMBO - Unión de Mujeres de Bolivia, Centro de Educación Documentación Audiovisual CEDA, Nueva Generación "Asociación integradora de maestros/as hacia una educación sin fronteras", Colectivo de Genero y Teología para el Desarrollo, ESFM "Santiago de Huata", Munay Tambo; Juventud Obrera Cristiana de Bolivia, Visión Juvenil AVE (Amistad Valor y Esfuerzo), Consejo Municipal de la juventud Patacamaya, Red de Lideres, lideresas de Calamarca, Centro Universitario de atención a la Discapacidad ; Asociación de Padres, Madres y Familiares de Niños, Niñas y Jóvenes con Discapacidad "Jacha Uru", Unidad Educativa "Santa Teresa", Unidad Educativa República Federativa de Brasil ; con el propósito de desarrollar acciones permanentes de incidencia, sensibilización, posicionamiento y exigibilidad del cumplimiento del derecho a la educación de todas la personas.